ANH-21-MIN-2024
ADENDA No. 1

OBJETO: "Prestar el servicio de soporte y mantenimiento de las UPS que actualmente soportan la operación de los centros de cómputo red regulada de la ANH, con suministro de repuestos."

En atención al mandato contenido en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política, y 3, 23, 25 y 28 de la Ley 80 de 1993, en ejercicio de las facultades legales que le confiere los numerales 2 y 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH., a través de la presente adenda, en ejercicio de las facultades y términos dispuestos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que: *"(…)* ***Modificación de los pliegos de condiciones.*** *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (...)",*

Se permite indicar a los interesados en el presente proceso de contratación, que la entidad ha determinado efectuar la siguiente modificación en el SECOP 2 frente a limitación de Mipymes en el procedimiento de selección ANH-21-MIN-2024:

Una vez verificada la plataforma transaccional del SECOP II, se pudo constatar que en el plazo indicado se recibieron dos solicitudes al respecto, por parte de POWERSUN S.A.S. el 15 de noviembre de 2024 a las 12:58 PM y ABISCOL S.A.S. el 18 de noviembre de 2024 a las 10:43 a.m., por lo que la convocatoria **SE LIMITA A MIPYMES** colombianas, toda vez que las solicitudes allegada cumplen con los requisitos establecidos en el numeral 4.6 de la invitación a la convocatoria y a lo indicado en Art. 5 del Decreto 1860 de 2021.

Los demás aspectos no modificados mediante la presente adenda continúan vigentes.